

SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL

El pasado 15 de enero, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (Fondo).

Los Lineamientos tienen como objetivo principal establecer las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del Fondo, así como garantizar los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

Los Lineamientos establecen que el Fondo se podrá ejercer para los siguientes apoyos:

1.- Medidas de ayuda, asistencia y atención a víctimas de delitos del orden federal y a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades federales. Incluyen pago por concepto de servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, y en caso de presentarse complicaciones o traumas, atención médica y psicológica, así como servicios odontológicos reconstructivos.

2.-La compensación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales.

Para esto, la víctima deberá presentar un escrito a la CEAV, a través de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto a la Asesoría Jurídica Federal, que contenga los siguientes requisitos: nombre completo de la víctima; domicilio; declaración de no haber recibido pago o indemnización por concepto de reparación del daño; exhibición de la resolución emitida por un órgano jurisdiccional o de protección a los derechos humanos, ya sea nacional o internacional, entre otros. Corresponde al Pleno de la CEAV hacer un dictamen sobre la procedencia

de la compensación.

3.- Compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal. En caso de determinar la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste. Si no se actualizara dicho supuesto, el Pleno de la CEAV determinará el monto del pago de la compensación subsidiaria a cargo del Fondo.

Cabe mencionar que el monto de la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal será hasta 500 (quinientas) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, mientras que los pagos por concepto de ayuda, asistencia y atención a víctimas de delitos de orden federal y a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales serán por los montos y conceptos que autorice el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Además de lo anterior, los Lineamientos regulan el **Fondo de Emergencia** establecido en la Ley General de Víctimas, el cual será utilizado cuando se presente un evento que implique a un colectivo de víctimas o que se presente un riesgo de daño irreparable para la víctima, entre otros.

La publicación de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo demuestran la voluntad y el compromiso del Gobierno de México por generar una mayor promoción y protección de los derechos humanos de las personas, brindando los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas de delitos de orden federal y de las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidos por autoridades federales.

**SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS PARA
EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL**

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS
SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencias:

DOF Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda,
Asistencia y Reparación Integral:

[http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?
codigo=5378570&fecha=15/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378570&fecha=15/01/2015)